GOBIERNO DE CHILE

APRUEBA CAMBIO DE ITEM DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA CONVENIO FUNDACION CRATE – SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGION DEL MAULE, PROGRAMA "PREVENCIÓN Y ATENCION EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTROS DE LA MUJER PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MOLINA, AÑO 2010".

RESOLUCION EXENTA Nº 150 / VII REG.

TALCA, 19 DE OCTUBRE DE 2010

VISTOS:

El texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137, de 2001, Resolución Exenta Nº 971/SG de diciembre del año 2009, Resolución Exenta Nº 8 del 4 de enero del año 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que el SERNAM es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de familia.

2. Que, mediante Resolución Nº 137 del 2001, del Servicio Nacional de la Mujer, se delegó en las personas que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer en la VII Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, el plan de igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010, elaborado por el SERNAM, contempla como Objetivo N° 4, del capítulo 5 "Bienestar en la Vida Cotidiana y Calidad de Vida", la prevención de la violencia contra las mujeres y la entrega de servicios para el apoyo a las víctimas.

4. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación Crate desde el año 2002 se han otorgado mutua colaboración para dar continuidad a la implementación y administración de Centros de atención y Prevención de Violencia Intrafamiliar, para lo cual suscriben convenio conforme Resolución Exenta Nº 8/VII REG., del SERNAM, de 4 de enero del año 2010, para el funcionamiento de un centro de Atención Para la Mujer en la ciudad de Molina.

5.- Que la ejecución presupuestaria establecida en el convenio, se fija en la Cláusula sexta letra A del convenio, en tanto aportes y/o recursos de Sernam destinados a cada ítem presupuestario, con su respectivo límite.

6.- Que con fecha posterior, el ejecutor solicita aprobación de un cambio de ítem presupuestario, solicitando se incorpore al ítem recurso de Bienes y servicios, excedente derivado del ítem honorarios.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprueba modificación de asignación de Presupuesto del Programa Centro de atención y Prevención de Violencia Intrafamiliar, Convenio Sernam- Fundación Crate Centro de la Mujer MOLINA, aporte Sernam, año 2010, en lo siguiente:

Ítem	Monto	Disminuye	Aumenta	TOTAL
HONORARIOS PROFESIONALES Coordinadora/Asistente Social $ 767.340 Psicóloga $ 657.720 Abogada $ 767.340 (3) Monitoras $ 383.670	$40.120.920	$ 1.800.000	-	$38.320.920
GASTOS OPERACIONALES Bienes y Servicios: • Materiales de oficina • Materiales de aseo • Gastos de locomoción del equipo • Compra de Insumos de alimentación para realización de talleres (te, café, azucar, galletas u otro similar) • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por el equipo de nivel central de SERNAM • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Pago de consumos básicos	$ 4.060.000	-	$ 1.800.000	$5.860.000
Total	$ 44.180.920			$ 44.180.920

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CELSA CARREÑO ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL MAULE

CCE/SMC/ALV/ alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

[1] El concepto de Autocuidado y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2009" (Anexo 3 del presente Convenio)